

## **GESTION INTEGRAL DEL TERRITORIO RURAL Y URBANO**

El ordenamiento territorial es un ejercicio complejo, por su naturaleza técnica, política y administrativa, que propende por un equilibrio entre la oferta ambiental y la demanda socioeconómica, de tal forma que no se afecte la sostenibilidad ambiental, ni la capacidad de resiliencia de los sistemas naturales.

Como ya se ha explicado, la oferta natural regional se encuentra amenazada no sólo por el crecimiento poblacional que se concentra cada vez más en los centros urbanos, generando presión sobre los ecosistemas del entorno por el aumento de la demanda de bienes y servicios ambientales; sino también por procesos de colonización, por la ampliación de la frontera agrícola y por el desarrollo de actividades agropecuarias que afectan directa e indirectamente áreas naturales de gran importancia nacional y regional por su diversidad biológica, por su representatividad ecosistémica y/o por los bienes y servicios ambientales a ellas asociados. Esta problemática se registra a lo largo de las zonas de reserva forestal declaradas por la Ley 2 de 1959, en la reserva forestal protectora nacional de la cuenca del río Las Ceibas, en las zonas amortiguadoras de los Parques Nacionales Naturales, en los Parques Nacionales Regionales y en otras áreas naturales estratégicas como La Tatacoa, Peñas Blancas, La Siberia y El Vergel, entre otras.

En este contexto, las áreas protegidas, pero también la oferta de recursos naturales, la diversidad biológica, la representatividad ecosistémica, la provisión de bienes y servicios ambientales y las condiciones de riesgo asociadas a las áreas naturales (en un sentido amplio) deben ser entendidos como determinantes de los procesos de planificación y ordenación del territorio en los niveles regional y local, al igual que como articuladores de los instrumentos de ordenación y de planificación del desarrollo territorial.

Mucha atención debe brindarse también a los procesos de planificación ambiental y ordenamiento en los centros urbanos, teniendo en cuenta los patrones de crecimiento que han llevado a que cerca del 65% de los huilenses residan en las cabeceras municipales. La expansión de los centros urbanos lleva consigo una creciente demanda de bienes y servicios ambientales, lo que a su vez eleva la presión sobre las áreas naturales que proveen agua, regulación climática, recreación y otros bienes y servicios a los habitantes. Por consiguiente, estos elementos deben igualmente ser considerados como determinantes en los procesos de planificación y ordenamiento del territorio.

El mismo tratamiento de determinante ambiental se debe dar a la gestión del riesgo en los procesos de ordenamiento y planificación del uso del suelo, de tal forma que se puedan identificar los riesgos naturales y antrópico asociados a cada una de las actividades e intervenciones sobre el territorio y los recursos naturales. Así como a la planificación del espacio público, la movilidad, el desarrollo urbano y la provisión de servicios públicos.